Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352475 0P6NH-KW8ZS-973OH BBFC9FEC6D6BA7193019A1FDF221431A4AD5824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local Pública, en sesión ordinaria, celebrada el día 20 de diciembre de 2024 adoptó, el siguiente Acuerdo:

"3. (021/24) Aprobación, si procede, de la prórroga del acuerdo marco para la ejecución de la Operación Asfalto 2022-2024. (Periodo 2025-2026, desde el 28 de diciembre de 2024 al 27 de diciembre de 2026). (Ex Contratación 25/2021)

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de acuerdo del ***Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras****, de fecha 9 de diciembre de 2024, para que pase el expediente a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:*

"Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación de fecha 04 de diciembre de 2024, con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Contratación y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/1986, cabe señalar los siguientes

HECHOS

PRIMERO*.- En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2022, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASFALTO 2022-2024 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CONCLUIDO CON UN ÚNICO OPERADOR ECONÓMICO, con un valor estimado de 16.528.925,82 €.*

SEGUNDO*.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2022, ACUERDA adjudicar a la empresa* ***PADECASA OBRAS Y SERVICIOS S.A****. el Acuerdo*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352475 0P6NH-KW8ZS-973OH BBFC9FEC6D6BA7193019A1FDF221431A4AD5824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Marco para la ejecución de Operación Asfalto 2022-2024 en el municipio de Majadahonda (Madrid) al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACION CALIDAD PRECIO, en el que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un porcentaje de baja lineal sobre todos y cada uno de los precios que figuran en la base de precios del acuerdo marco del 34,53 %. Por lo que el Importe Total Ofertado (sin impuestos) es de 5.410.743,80 € y con impuestos es de 6.547.000,00 €. Con la siguiente mejora en Criterios de ahorro energético, calidad y protección ambiental: la planta se encuentra a menos de 60 km de distancia el Ayuntamiento de Majadahonda.

***TERCERO**.- Con fecha 27 de diciembre de 2022, se procedió a la formalización, en el correspondiente documento administrativo, del Acuerdo Marco de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del Acuerdo Marco.*

La duración total del Acuerdo Marco se establece en DOS (2) años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable en DOS (2) años hasta un total de CUATRO (4) años.

***CUARTO**.- Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras e Infraestructuras, mediante moción de fecha 21 de octubre de 2024, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco de referencia.*

Vista la ejecución de los contratos basados y sus condiciones económicamente más ventajosas, así como la posibilidad de prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante requerimiento del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 21 de octubre de 2024, se notificó a la empresa adjudicataria citada, el preaviso por el que se comunica que se inicia el expediente para la prórroga del Acuerdo Marco para el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2024 y el 27 de diciembre de 2026.

La prórroga se realiza en los mismos términos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la oferta de la empresa adjudicataria.

***QUINTO**.- Consta en el expediente Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, de fecha 21 de octubre de 2024 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:*

> ***"ASUNTO: PRORROGA CONTRATO DE ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIÓN ASFALTO 2022-2024 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.***
>
> *Con fecha 27 de diciembre de 2022, la sociedad PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. formalizó el contrato de ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE OPERACIÓN ASFALTO 2022-2024 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA*
>
> *En la cláusula 8 del PCAP de la licitación se prevé que: "La duración total del contrato se establece en DOS (2) años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable en DOS (2) años hasta un total de CUATRO (4) años."*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352475 0P6NH-KW8ZS-973OH BBFC9FEC6D6BA7193019A1FDF221431A4AD5824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

Así mismo, se cita en la misma cláusula que el plazo de preaviso se ceñirá a lo previsto a este respecto en el artículo 29 de la LCSP. En este sentido, dentro del artículo 29.2 de la LCSP se prevé lo siguiente:

[….] La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

Este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato hasta la máxima duración prevista (4 años), a los efectos de dar continuad a los trabajos que se han venido ejecutando en los dos últimos años y de forma que, con las obras que se acometan durante el periodo de prórroga, se pueda finalizar la operación de asfaltado de más del 80% de la superficie de calzadas del municipio.

En el caso de no formalizarse la prórroga del contrato vigente sería necesaria la licitación de un nuevo contrato, si así se considera oportuno, con el consiguiente retraso en la consecución de los objetivos marcados en el objeto del contrato que nos ocupa."

***SEXTO**.- Consta en el expediente el preaviso de prórroga con registro de salida nº S-2024-16855, de 23 de octubre de 2024, con puesta a disposición en la Sede Electrónica el día 23/10/2024 a las 10:02 horas y aceptación de la notificación por PADECASA, OBRAS Y CONTRATOS S.A. el día 23/10/2024 a las 10:40 horas.*

***SÉPTIMO**.- Consta en el expediente documento de aceptación de la prórroga de fecha 24 de octubre de 2024, con registro de entrada nº E-24126. La empresa adjudicataria PADECASA, OBRAS Y SERVICIOS, S.A. ha presentado la documentación justificativa requerida para la tramitación de la prórroga.*

Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Infraestructuras Básicas y Mantenimiento de la Ciudad, promotor de la prórroga:

- *Declaración responsable de fecha 24 de octubre de 2024 de que el administrador de la empresa sigue siendo el mismo que firmó el contrato de referencia, expediente de contratación 25/2021.*
- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social de fecha 24 de octubre de 2024, y certificado del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 23 de octubre de 2024.*
- *Certificado de la póliza nº 050871664/00000 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con Allianz Seguros, S.A., con domicilio social en la Calle Ramírez de Arellano, 35, 28043 (Madrid), con fecha de vigencia desde el 21 de diciembre de 2023, al 21 de diciembre de 2024, con duración semestral prorrogable.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (Banco Sabadell) de fecha 27 de junio de 2024, período de pago de fecha, desde el 21 de junio de 2024 hasta el 21 de diciembre de 2024.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352475 0P6NH-KW8ZS-973OH BBFC9FEC6D6BA7193019A1FDF221431A4AD5824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

- *Declaración responsable de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 18 de noviembre de 2024.*

***OCTAVO**.- Consta en el expediente informe jurídico de la TAG del Servicio de Contratación, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Contratación y el conforme de la Secretaria General de fecha 21 de noviembre de 2024.*

***NOVENO**.- Consta en el expediente oficio de devolución de la Intervención General de fecha 27 de noviembre de 2024, con observaciones, del siguiente tenor literal:*

> *"En fecha 27/11/2024 se inició en este Servicio el control de su expediente número 2024-79 sobre:*
>
> *PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASFALTO 2022-2024 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA (PERIODO 2025-2026, DESDE EL 28 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2026).*
>
> *Una vez analizado y sin perjuicio del correspondiente informe de fiscalización de requisitos básicos, se ha verificado que hay que enmendar:*
>
> *Puesto que nos encontramos ante un Acuerdo Marco que ya consta adjudicado a la empresa PADECASA S.A. con fecha 28-11-2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y una oferta de baja del 34,53 %, con la ampliación de su plazo de ejecución, esta Intervención solicita la inclusión en este expediente de documento contable AD por importe de 6.547.000 €, que se ajustará con las posteriores adjudicaciones de los correspondientes contratos basados.*
>
> *En consecuencia, en virtud del art. 10 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se devuelve el expediente para su subsanación."*
>
> *Con fecha 4 de diciembre de 2024 se subsana lo requerido por dicha Intervención, modificando la consideración "CUARTA.- Fiscalización del expediente" de dicho Informe Jurídico, y adjuntando asimismo la documentación acreditativa económica.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-** El presente Acuerdo Marco se adjudicó el 28 de noviembre de 2022 siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

***SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: "Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado".*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352475 0P6NH-KW8ZS-973OH BBFC9FEC6D6BA7193019A1FDF221431A4AD5824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

TERCERO.- *De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

De acuerdo con lo establecido en el artículo 219.2. de la LCSP establece que: "La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto".

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas del Acuerdo Marco se establece que:

> *"8. PLAZO DE EJECUCIÓN. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO*
>
> *La duración total del contrato se establece en DOS (2) años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable en DOS (2) años hasta un total de CUATRO (4) años.*
>
> *Las duraciones parciales vendrán determinadas en cada Memoria Valorada, Presupuesto o Proyecto Técnico, si fuera exigible para cada obra objeto de cada contrato basado. El inicio del plazo de ejecución del contrato basado en el acuerdo marco comenzará con el acta de comprobación del replanteo. Dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo.*
>
> *PRÓRROGA Si EN SU CASO DURACIÓN DE LA PRORROGA 2 años.*
>
> *PLAZO DE PREAVISO Conforme al artículo 29 LCSP"*

Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la única prórroga que permite el Acuerdo Marco que abarca desde el 28 de diciembre de 2024 al 27 de diciembre de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.

Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día 27 de diciembre de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose además el límite posible de duración total del contrato.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352475 0P6NH-KW8ZS-973OH BBFC9FEC6D6BA7193019A1FDF221431A4AD5824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

CUARTO.- *El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de Noviembre, General Presupuestaria".*

Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y cuya aprobación provisional consta publicada en el B.O.C.M Núm. 215 de fecha 9 de septiembre de 2024, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la modificación del Acuerdo Marco:

- *A.1 Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- *A.2 Informe Técnico*
- *A.3 Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- *A.4 Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).*
- *A.5 Informe jurídico preceptivo*
- *A.6 Informe Propuesta de resolución*
- *A.7 Documento contable previo*

Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

QUINTO.- *La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175, de 25 de julio de 2023, que establece como competencias delegadas en la Junta de Gobierno en materia de contratación, entre otras, la siguiente:*

> *"1.1. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto o, **en cualquier caso, los 6.000.000,00 euros**, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y la cuantía señalada de 6.000.000,00€*
>
> *(…) La competencia en materia de contratación se refiere no solo a la aprobación del expediente y su adjudicación, sino a la resolución de cuantas incidencias, procedimientos de imposición de penalidades, resolución e interpretación, modificación, revisión de precios, reequilibrio económico, liquidación, suspensión, desistimiento, renuncia, **prórroga** o ampliación diera lugar el expediente"*

Así pues, superando el contrato de referencia los 6.000.000 €, por ser su valor estimado total de 16.528.925,82 € y el valor estimado de la prórroga 8.264.462,91 €, la competencia para la aprobación de la misma corresponde a la Junta de Gobierno Local por

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

delegación del Pleno, ***previo informe favorable de la intervención municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.***

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, ***PROCEDE ELEVAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DE PLENO****, órgano competente para esta contratación, según lo dispuesto en la legislación de régimen local y en las Bases de Ejecución de los Presupuestos de 2024,* ***previo informe de la Intervención Municipal y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente****, la siguiente:*

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASFALTO 2022-2024 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, PERIODO 2025-2026, desde el 28 de diciembre de 2024 al 27 de diciembre de 2026*, adjudicado a la empresa* ***PADECASA, OBRAS Y CONTRATOS S.A****, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 27 de diciembre de 2022.*

SEGUNDO.- NOTIFICAR *el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente, publicándolo, además, en el perfil del contratante.*

No obstante, la ***JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****, actuando por delegación del Pleno y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente."*

Visto que la Intervención Municipal con fecha 09 de diciembre de 2024 informa FRB favorablemente con observaciones la prórroga del contrato.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación ***SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,*** *por delegación del Pleno, conforme Acuerdo Plenario de fecha 10 de julio de 2023, órgano municipal competente para aprobar la presente prórroga, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, el siguiente:*

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN ASFALTO 2022-2024 EN EL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, PERIODO 2025-2026, desde el 28 de diciembre de 2024 al 27 de diciembre de 2026*, adjudicado a la empresa* ***PADECASA, OBRAS Y CONTRATOS S.A****, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 27 de diciembre de 2022.*

SEGUNDO.- NOTIFICAR *el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente, publicándolo, además, en el perfil del contratante.*

No obstante, la ***JUNTA DE GOBIERNO LOCAL****, actuando por delegación del Pleno y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, acordará con superior criterio lo que estime más conveniente."*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352475 0P6NH-KW8ZS-973OH BBFC9FEC6D6BA7193019A1FDF221431A4AD5824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?

Ayuntamiento de MAJADAHONDA

- *Consta dictamen de la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 12 de diciembre de 2024, favorable.*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 175 de fecha 25 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local Pública, por unanimidad, ***ACUERDA:***

***PRIMERO.- Aprobar** la prórroga del Acuerdo Marco para la ejecución de la Operación Asfalto 2022-2024 en el municipio de Majadahonda, periodo 2025-2026, desde el 28 de diciembre de 2024 al 27 de diciembre de 2026, adjudicado a la empresa PADECASA, OBRAS Y CONTRATOS S.A, en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 27 de diciembre de 2022.*

***SEGUNDO.- Notificar** el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, publicándolo, además, en el perfil del contratante."*

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 1600/2024, de 30 de abril, del Sr. Concejal Delegado de Atención al Ciudadano, Fiestas, Administración Electrónica, Régimen Jurídico y Contratación Pública, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
DEL CONCEJAL DELEGADO DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO, FIESTAS
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA,
RÉGIMEN JURÍDICO Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3352475 0P6NH-KW8ZS-973OH BBFC9FEC6D6BA7193019A1FDF221431A4AD5824A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?